

la historicidad del conocimiento político, termina esta estupenda monografía con un breve y enjundioso esquema sobre la pluralidad de métodos y la unidad de la realidad.

Trátase en verdad de un ensayo monográfico serio y documentado, raro entre la literatura política que actualmente nos viene de España.

Lic. Jesús REYES HEROLES,  
del Seminario de Derecho Social.

NOGUEIRA, J. C. Ataliba. *O Estado é meio e não fim*. Editorial Saraiva & Cía. São Paulo. 1945.

El Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de São Paulo, Ataliba Nogueira, publica la segunda edición de este libro, que tuvo una halagadora acogida en su primera edición en los medios especializados de Sudamérica.

En la primera parte de este ensayo, el doctor Nogueira se plantea el estudio de las teorías que niegan el fin natural del Estado. Al respecto analiza la postura positivista para la cual la interrogante carece de valor. Igualmente se ocupa de las teorías anarquistas, que negando al Estado mismo, no tienen por qué preocuparse de sus fines; en este sentido analiza el pensamiento de Max Stirner, al cual formula las objeciones tradicionales. Ocúpase asimismo el doctor Nogueira de las tesis liberales y socialistas, tomando del socialismo únicamente el marxismo. Alude a la teoría de Charles Louis de Haller, que ve al Estado como una simple yuxtaposición de relaciones jurídico-privadas, y ya puesto en este camino, analiza los principios que al Estado le asignan Montesquieu y Berolzheimer. De este análisis por demás somero y restringido a simples facetas, de estas tendencias o autores, Nogueira obtiene conclusiones meramente negativas.

Observa nuestro autor que las teorías que coinciden en señalarle un fin natural al Estado, difieren —muchas veces radicalmente— en la determinación de este fin y de su categoría. El profesor Nogueira piensa que el Estado, no siendo una institución contingente y fundándose en la propia naturaleza del hombre, debe tener forzosamente un fin determinado y con un contorno específico.

Buscando la precisión de este fin se plantea el estudio de las dos grandes corrientes teórico-prácticas que han disputado, contemporáneamente, la supremacía en la determinación conceptual de lo que es el Estado: el totalitarismo y el individualismo.

Para designar la primera corriente, el profesor Nogueira se sirve del neologismo "panestatismo", término en el que comprende todas las doctrinas o tendencias que atribuyen al Estado un poder ilimitado sobre el individuo, desconociendo totalmente o sólo en parte, los derechos inherentes a la personalidad humana. Desde esta perspectiva analiza el panestatismo bajo dos juntos de vista: a) como hecho político; b) como doctrina.

Como hecho político se remonta el profesor Nogueira a la antigüedad haciendo el estudio de Asiria, China, Egipto, Esparta y Roma, encontrando en la divinización o en las características de cada una de las organizaciones políticas descritas, elementos que permiten sostener su panestatismo. Realmente esa interpretación tradicional que sigue el doctor Nogueira nos parece carente de seriedad científica.

Situado el problema en el ángulo puramente doctrinal, estudia esquemáticamente nuestro autor a Platón, Aristóteles, Maquiavelo, Hobbes, Voltaire, Rousseau, Hegel, Durkheim y Gentile. En este estudio esquemático, el doctor Nogueira cae en interpretaciones meramente tradicionales; tal sucede, por ejemplo, con la teoría del Estado de Rousseau, que él ve totalitaria en lo absoluto, comprendiendo la idea de voluntad general en los términos planteados hace ya algún tiempo.

Expresamente repudia Nogueira las doctrinas que él llama panestatistas, considerando que el Estado no puede satisfacer todas las necesidades del hombre y que por tanto no puede conceptuarse a la organización política como un todo orgánico que abarque por completo los aspectos de la vida humana. De ello deduce que no son los hombres quienes existen para el Estado, sino el Estado quien existe para los hombres. La concepción del Estado como medio para la satisfacción de las necesidades del hombre, automáticamente restringe el campo de acción del organismo político, ya que ello supone la existencia de ciertos fines personalistas que califican, legitiman o justifican al Estado. Esta concepción implica, por otra parte, la existencia de una fracción de la vida humana, situada al margen de la actividad estatal; es decir, fuera de la organización estadual se encuentran aspectos de la personalidad humana, a que el Estado tiene que subordinarse o bien alejarse de ellos dejándolos en absoluta independencia. En esta forma el Estado se limita o subordina frente a la existencia del hombre.

Posteriormente, el profesor Nogueira analiza las teorías individualistas, estudiando a este efecto todos los clásicos del liberalismo económico y haciendo un estudio muy general del liberalismo político. En el individualismo encuentra la atomización completa de la sociedad; la más absoluta disgregación socio-política es, según Nogueira, el resultado del individualismo. Si bien el Estado existe para los hombres, su integración y posibilidad de funcionamiento armónico sólo se logra si concurren todos los hombres por solidaridad a constituir esa unidad que se llama Estado. Esto no es posible dentro de un individualismo disgregante. Resulta pues, que frente al panestatismo, que es una mecanización del hombre considerado como átomo, se yergue el individualismo, que es un aislamiento del hombre considerado también como átomo.

La teoría que el Profesor de la Facultad de Derecho de São Paulo acepta, es la teoría del fin intermediario, acercándose en esta concepción a la teoría sustentada por numerosos teóricos del Estado católicos, como Jean Dabin. Los fines intermediarios del Estado los encuentra Nogueira en la esfera económico-social, encontrando en la prosperidad uno de los fines primordiales de la organización política. La actividad estadual es así vista, fundamental y decisiva en algunos aspectos y supletoria de la actividad individual o privada en otros.

En general podemos decir que se trata de un libro poco novedoso, aun cuando con indudable riqueza bibliográfica. Diferimos de Nogueira en muchas de las interpretaciones que hace de los clásicos políticos, y encontramos que la solución por él propuesta, siendo brillante es poco sólida.

Lic. Jesús REYES HERÓLES,  
del Seminario de Derecho Social.